



Universidades públicas de Castilla y León

Expediente: 1771/2020 Actuación de oficio (cítese al contestar).

Asunto: Cuotas de las residencias universitarias con motivo del estado de alarma

Excmo. Sr.:

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, habiendo permanecido vigente dicho estado de alarma hasta el 21 de junio de 2020 en virtud de las sucesivas prórrogas establecidas en los Reales Decreto 476/2020, de 27 de marzo; 487/2020, de 10 de abril; 492/2020, de 24 de abril; 514/2020, de 8 de mayo; y 537/2020, de 22 de mayo.

El artículo 9.1 del primero de los Reales Decretos establecía, en cuanto a las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, la suspensión de *“la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados”*. El artículo 9.2 del mismo Decreto establecía que *“Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible”*.

En consideración a lo expuesto, las Universidades públicas de Castilla y León suspendieron las actividades de enseñanza presencial para lo que quedaba de calendario lectivo del curso académico 2019/2020 e, igualmente, se procedió al cierre de las residencias universitarias, por lo que estas dejaron de prestar los servicios que habían contratado los estudiantes.

Con relación a ello, antes de mediados del mes de abril de 2020, se pudo advertir la existencia de demandas expresadas por las Coordinadoras de estudiantes, para que fueran devueltas las cuotas correspondientes a los servicios contratados en las residencias universitarias por los estudiantes que no habían podido ser prestados con motivo del estado de alarma.

En consideración a lo expuesto, el 15 de abril de 2020, el Procurador del Común se dirigió a las cuatro Universidades públicas de Castilla y León, para que nos



informaran sobre si se procedería a la devolución de la parte de las cuotas de los servicios contratados por los estudiantes, con las residencias dependientes de aquellas, que no hubieran podido ser prestados durante el mes de marzo, y si se procedería a exigir el importe de las cuotas correspondientes a los meses de abril y siguientes, todo ello en el marco de la situación derivada de la declaración del estado de alarma.

Respecto a todo lo anterior, la Universidad de León remitió un informe que fue registrado en esta Procuraduría el 4 de mayo de 2020, en el que se ponía de manifiesto lo siguiente:

“Desde el Vicerrectorado de Estudiantes y de la Residencia Universitaria Colegio Mayor de la Universidad de León, se informó a los estudiantes en la que a partir de abril de 2020 (sic) quedaban exentos de pagar la cuota correspondiente. En relación a la cuota del mes de marzo se les comunicó que al finalizar el curso académico 19/20 se les regularizará el importe que pagaron a mayores con respecto a los días de su estancia en la Residencia”.

A través de un informe que fue registrado en la Procuraduría el 25 de mayo de 2020, la Universidad de Valladolid también nos puso de manifiesto lo siguiente:

“La universidad de Valladolid dispone del Colegio Mayor de Santa Cruz, con sus dos sedes masculina y femenina, y de la Residencia Universitaria “Alfonso VIII.

Las cuotas que abonan los residentes fueron suspendidas al pago desde el mes de abril, aunque los estudiantes mantienen sus enseres, en custodia, en ellas.

En cuanto sea posible, desde la Sección de Servicios Universitarios, se procederá también a la devolución de la parte de la cuota correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo, como así se les ha comunicado ya a los estudiantes”.

Por su parte, la Universidad de Burgos, a través del informe que fue registrado en esta Procuraduría el 28 de mayo de 2020, nos indicó:

«Al respecto de la Residencia Universitaria Camino de Santiago de la Universidad de Burgos, y en relación a las cuotas correspondientes a los meses de abril y siguientes, por no haber podido prestar los servicios habituales por causa de la situación derivada del estado de alarma, se traslada que:

- No se ha girado ningún tipo de cuotas a partir del mes de abril de 2020 en adelante a los estudiantes residentes.

- Respecto al mes de marzo, sólo se ha cobrado la parte proporcional correspondiente al tiempo consumido antes de entrar en estado de alarma.



- Asimismo, se ha procedido a la devolución de la fianza depositada correspondiente al curso 2019/2020.

Finalmente, la Universidad de Salamanca, por medio de su informe, que fue registrado en esta Procuraduría el 23 de junio de 2020, nos hizo saber lo siguiente:

«En relación con el asunto sobre el cual nos solicitan su información “Cuotas de las residencias con motivos del estado de alarma” procederemos a exponer las acciones llevadas a cabo desde la Universidad de Salamanca en relación con los tres Colegios Mayores que ostenta su propiedad: Colegio Mayor San Bartolomé, Colegio Mayor Oviedo y Colegio Mayor Fray Luis de León.

Previamente al Estado de alarma la Junta de Castilla y León nos informa que los colegiales deben abandonar dichos colegios estableciendo que tan solo pasaría a estar abierto y ofreciendo servicio el Colegio Mayor Oviedo, ya que en dicho colegio residen los becarios internacionales del Banco de Santander y no se consideró oportuno la vuelta a sus países de origen ya que no habían terminado sus estudios y no se sabía en aquel momento cómo iba a evolucionar la pandemia. El cierre de dichos colegios fue debido, tal y como nos informó el Gobierno Autonómico, a que en caso de necesidad se pudieran alojar en los mismos enfermos de la COVID, por la saturación de los hospitales de la ciudad, o personal sanitario.

Posteriormente, en el mes abril, y a tenor del discurrir de los acontecimientos, se decide no pasar las cuotas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio.

En relación con las devoluciones de la segunda quincena del mes de marzo se decide la no devolución de ese periodo como compensación de los gastos de mantenimiento de las instalaciones y como retribución de la custodia del material y enseres que la mayoría de los colegiales dejaron en sus estancias como consecuencia del abandono de modo precipitado de sus residencias por los motivos anteriormente expuestos. En este sentido, aunque muchos de nuestros colegiales han querido venir a recoger sus pertenencias no se les ha permitido tanto desde el Ministerio del Interior como del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, y no ha sido hasta el día 22 de junio cuando después del levantamiento del Estado de alarma han podido desplazarse a dicho centros por sus posesiones.

No obstante, y a través de este escrito, queremos dejar constancia de nuestra voluntad, en caso de que su institución estime que nuestra actuación no se ajusta a derecho, de proceder a la devolución del pago que los colegiales realizaron por la segunda quincena de marzo.

Reiterando nuestras disculpas nuevamente y a la espera de su contestación aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo».



En atención a todo lo expuesto, podemos concluir que las cuatro Universidades públicas de Castilla y León no han exigido los importes correspondientes a los meses de abril de 2020 y siguientes y, respecto al mes de marzo en el que fue declarado el estado de alarma, únicamente la Universidad de Salamanca ha manifestado su propósito de no hacer la devolución de la parte correspondiente, con el fin de compensar gastos de mantenimiento y como retribución a la custodia de materiales y enseres que los estudiantes pudieron haber dejado como consecuencia del abandono precipitado de los colegios mayores. Por su parte, la Universidad de Burgos ya habría procedido a la devolución de la parte correspondiente al mes de marzo, y las Universidades de León y Valladolid han manifestado su propósito de hacer la oportuna devolución, la primera a la finalización del curso, y la segunda en un momento no determinado.

Con todo, consideramos que, por ser más ajustado al equilibrio que debe existir entre los servicios prestados por las residencias y colegios mayores y la contraprestación de dichos servicios e, incluso, para que exista una unidad de criterio en las cuatro Universidades, procede en todo caso la devolución de la cantidad abonada por los estudiantes correspondiente a la parte del mes de marzo en la que estuvo vigente el estado de alarma. En efecto, durante este tiempo, los estudiantes no hicieron uso de las instalaciones, sin que la custodia de materiales y enseres, dada la situación excepcional producida, y la imposibilidad de los estudiantes de retirar sus pertenencias, justifique cambiar el concepto de lo que tendría que haber sido abonado por alojamiento.

Asimismo, en el caso de que no se hubiera hecho ya, también se debería facilitar a los estudiantes la retirada de esas pertenencias, que pudieran haber dejado tras el cierre de las residencias y los colegios mayores en los que se encontraban alojados cuando se decretó el estado de alarma.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

- Las Universidades públicas de Castilla y León, en el caso de que no lo hayan hecho ya, deben proceder a la devolución de la parte abonada por los estudiantes para su alojamiento en residencias y colegios universitarios dependientes de aquellas, correspondiente a la parte del mes de marzo de 2020 en la que estuvo vigente el estado de alarma; sin la exigencia de ningún importe en concepto de custodia y mantenimiento de las pertenencias dejadas por los estudiantes, dada la imposibilidad de acceder a las mismas a partir del momento en el que se decretó el estado de alarma.

- También para el caso de que no se haya realizado ya, se debe facilitar a los estudiantes que dejaron pertenencias en las residencias y colegios mayores, a causa del estado de alarma, la pertinente recuperación de las mismas.



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López